



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 12 de noviembre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo 2019-01862

En atención a las solicitudes obrantes a numerales 11 y 16, el juzgado resuelve:

PRIMERO: En atención al escrito visto a numeral 11 y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería a la abogada MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y fines de la sustitución conferida.

SEGUNDO: En atención al escrito visto a numeral 16 y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería a la abogada WILLIAM CONDE RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE(2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a58d07220fe48cec820708a81ffca2f946e1ecfc360ec3083c0768e64d5d32**

Documento generado en 11/11/2021 08:36:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>